

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 6

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO 1987-88 Y CREAR PARTIDA DE GASTOS.

- Por Cuanto : La Oficina de Personal del Municipio de Guaynabo, mediante un estudio efectuado demostró que el reclutamiento y retención de personal en el Departamento de Salud y Educación, Programa de Salud, Sub-Programa de Dispensarios Médicos, se considera difícil debido a las bajas escalas de sueldo que están asignadas algunas clases.
- Por Cuanto : Es nuestra responsabilidad que el servicio se mantenga en un nivel óptimo y profesional como lo exige la ciudadanía guaynabeña.
- Por Cuanto : Es necesario efectuar Transferencia de Crédito de la Partida 46.10.2.2.111 - Sueldos Puestos Regulares a la Partida de Nueva Creación para dar cumplimiento a esta ordenanza.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE JULIO DE 1987.
- Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este municipio, a efectuar la siguiente Transferencia de Crédito:

De la Partida:

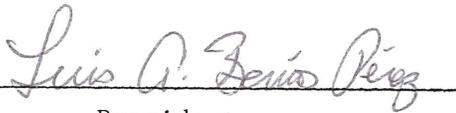
Departamento de Salud y Educación
Programa de Salud
Sub-Programa de Dispensarios

46.10.2.2.111 - Sueldos Puestos Regulares..... \$1,200.00

A la Partida:

N.C. 46.10.2.2.125 - Diferencial Sueldos Puestos
Regulares \$1,200.00

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de julio de 1987.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del 14 de julio de 1987.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de julio de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y siete.


Secretaria Asamblea Municipal